

1F. - LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AL ALUMNADO.

1. INTRODUCCIÓN.

Desde nuestro centro, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas. Para ello, nuestro Centro adoptará, formando parte del proyecto educativo, las medidas de atención a la diversidad, que les permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas. La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas y recursos, generales y específicos.

Por otro lado, la diversidad supone que cualquier alumno a lo largo de su escolaridad puede presentar, de forma puntual o permanente, unas necesidades específicas que han de ser objeto de atención específica.

Así, la forma de atender a la diversidad a nivel de centro ha de partir y ha de fundamentarse en esta concepción de la diversidad, así como en las siguientes **dos finalidades**:

- Prevención y detección de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Organización de la respuesta educativa y puesta en marcha de medidas adaptadas para dar respuesta a las necesidades específicas que pudiera presentar el alumnado.

En este sentido, la presencia en el centro de los profesionales del Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL), Compensatoria y Apoyo a ciclo debe entenderse como una medida encaminada a facilitar el desarrollo del PAD y su participación debe contemplar al conjunto de alumnado que, tras la oportuna valoración de los equipos externos (EOE y/o EPM), precisan intervención especializada.

Desde esta perspectiva, pretendemos que nuestro Plan de Atención a la Diversidad (PAD) se entienda como una **actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.**

2. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO.

Los principios generales en los que nos basamos y que guía nuestra forma de atender a la diversidad son:

- **Prevención, detección y atención precoz y temprana** de las necesidades específicas de apoyo educativo.

- **Educación Común** para todo el alumnado, sin distinciones, partiendo de un **currículo común**, pero **flexible**, que pueda ser adaptado a las características y necesidades del alumnado.
- **Normalización**. La atención educativa al alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE, en adelante) ha de llevarse a cabo de forma lo más normal y semejante que para el resto de alumnado.
- **Integración e inclusión. No discriminación**. La atención a la diversidad ha de contemplar la inclusión escolar y social y no podrá suponer discriminación alguna que impida al alumnado conseguir los objetivos de la etapa.
- **Individualización y socialización. Personalización de la enseñanza**. La atención al alumnado de NEAE ha de basarse por un lado en la atención individual al alumno (adaptando el proceso de enseñanza-aprendizaje a sus características y necesidades), y por otro lado, en el fomento de la socialización de este alumnado.
- **Multidisciplinariedad y coordinación**. La atención al alumnado de NEAE ha de llevarse a cabo desde un enfoque multidisciplinar en el que participan, colaboran y se coordinan de forma efectiva el tutor/a, resto de maestros/as, maestros/as especialistas, orientador del EOE y otros servicios externos al centro (EPM, USMIJ...).

3. OBJETIVOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- * Asegurar que todo el alumnado, sin distinción, alcance, dentro de sus posibilidades, el grado máximo de sus capacidades, el grado máximo de desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como las competencias básicas y los objetivos establecidos con carácter general para la etapa de Educación Primaria.
- * Establecer mecanismos y protocolos eficaces para la prevención-detección y la atención temprana al alumnado con NEAE.
- * Diseñar, planificar y desarrollar medidas eficaces de tipo organizativo y curricular que den respuesta a las características y necesidades del alumnado.
- * Fomentar la importancia a nivel centro de la orientación y la tutoría como instrumentos para la prevención, detección y atención del alumnado con NEAE.
- * Establecer los mecanismos oportunos para garantizar una adecuada coordinación entre los distintos profesionales implicados en la atención a la diversidad, con los tutores/as, resto de maestros/as, así como con las familias y servicios externos al centro.
- * Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

4. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

La diversidad existe de un modo natural, siendo una de las características más peculiares de la condición humana. Por ello, como **Centro Educativo debemos no sólo asumir, sino sobre todo valorar positivamente la existencia de diversidad entre nuestras alumnas y alumnos, para que a través de una respuesta educativa adecuada, nuestro alumnado pueda alcanzar su máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.**

Tal y como recoge en las instrucciones de 8 de marzo de 2017, dentro del alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo encontramos las siguientes categorías:

| Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo | |
|--|--|
| 1. Alumnado con necesidades educativas especiales | |
| Trastornos graves del desarrollo | Retrasos evolutivos graves o profundos Trastornos graves del desarrollo del lenguaje Trastornos graves del desarrollo psicomotor. |
| Discapacidad visual | Baja visión Ceguera |
| Discapacidad intelectual | Discapacidad intelectual leve Discapacidad intelectual moderada Discapacidad intelectual grave Discapacidad intelectual profunda |
| Discapacidad auditiva | Hipoacusia Sordera |
| Trastornos de la comunicación | Afasia Trastornos específicos del lenguaje <ul style="list-style-type: none"> • Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático Trastornos de habla <ul style="list-style-type: none"> • Disartrias • Disglosias • Disfemias |
| Discapacidad física | Lesiones de origen cerebral Lesiones de origen medular Trastornos neuromusculares Lesiones del sistema osteoarticular |
| Trastornos del Espectro Autista | Autismo Síndrome de Asperger Trastornos del Espectro Autista Síndrome de Rett Trastorno desintegrativo infantil Trastorno generalizado del desarrollo no especificado |
| Trastornos graves de conducta | Trastorno disocial Trastorno negativista desafiante |

| | |
|--|---|
| | Trastorno de comportamiento perturbador no especificado |
| Trastorno por déficit de atención con hiperactividad | TDAH: Predominio del déficit de atención TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad TDAH: Tipo combinado |
| 2. Alumnado con dificultades de aprendizaje | |
| Dificultad específica de Aprendizaje | Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafía Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografía Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia |
| Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje | |
| Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite | |
| Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. | |
| 3. Alumnado con altas capacidades intelectuales | |
| Sobredotación intelectual Talento simple Talento complejo | |
| 4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio | |

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE NEAE SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

La detección precoz de los alumnos y alumnas con NEAE, es fundamental para abordar el problema cuanto antes y dar una respuesta educativa adecuada. En ese sentido y en consonancia con las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, en nuestro centro se llevarán a cabo los siguientes protocolos:

5.1.- Detección de alumnado con indicios de NEAE durante el proceso de nueva escolarización:

5.1.1. Programa de tránsito del primer ciclo al segundo ciclo de educación infantil:

- Reunión de coordinación en marzo entre los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE y EPM, para recabar información sobre:

- a. *El alumnado con necesidades educativas especiales, que solicita plaza en el centro, tanto si tiene Dictamen de Escolarización realizado por el EOE, como resultado de la valoración psicopedagógica, como si no lo tiene para que se proceda a su realización.*
 - b. *Alumnado con NEAE que acceden al centro con un Informe del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).*
 - c. *Alumnado con Informe por estar en situación de desventaja sociocultural.*
 - d. *Alumnado de altas capacidades con Informe del Equipo Específico de Delegación.*
- *Reunión de coordinación y contacto directo en septiembre entre la Escuela de Infantil y el CEIP. para recibir información sobre:*
 - *El proceso de escolarización.*
 - *Transmisión de datos a través de los informes final de ciclo de los alumnos y alumnas de nuevo ingreso.*
 - *Metodologías educativas.*
 - *Otros datos de interés*
 - *Realización de una visita guiada para el alumnado de nuevo ingreso (tanto para aquellos matriculados en la escuela infantil municipal como para el resto). El objetivo principal será el de familiarizarse con las nuevas instalaciones con el profesorado que se encargara de su atención educativo posteriormente. A su vez, se considera de vital importancia la implicación de las familias. Por ello , será un familiar quien acompañe en esta visita a los menores para favorecer que*
 - *Entrevistas del tutor/a con los padres y madres de los alumnos y alumnas para recabar información e informarles de las medidas que se van a adoptar, para una mejor atención a dichos alumnos y alumnas. En esta reunión podrán estar presentes los especialistas del equipo de orientación del centro y la referente del EOE.*

5.1.2. - Programa de tránsito del segundo ciclo de infantil a primaria.

- *Reunión de coordinación del tutor/a de infantil con el tutor/a de primaria para recoger información sobre el alumnado de neae, medidas educativas adoptadas, informes de evaluación, otros informes que figuren en su expediente académico.*
- *Reunión de coordinación con el equipo de orientación del centro y referente del EOE., para analizar el dictamen de escolarización, la efectividad de as medidas educativas llevadas a cabo y/o su posible modificación.*
- *Entrevistas individuales con los padres y madres de los alumnos y alumnas para recoger datos, informes externos, circunstancias especiales, etc.*

5.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje:

5.2.1. A través de la demanda del tutor o tutora, cuando éste o ésta detecte dificultades en el alumnado.

Se trata de alumnos y alumnas que presentan entre otros los siguientes indicios:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Para más detalle ver ANEXO III de la orden de 8 de marzo de 2017.

Igualmente se establecerán según el ciclo o etapa educativa una serie de indicadores e instrumentos, que permitan aportar datos lo más fidedignos posible de los alumnos y alumnas entre otros: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas orales y escritas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, etc. Para ello se contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

Es importante tener en cuenta también la opinión y valoración de las familias sobre el alumno o alumna en cuestión, de sus observaciones en el ámbito familiar y social, así como, la aportación de diagnósticos e informes externos al centro.

Una vez detectadas las dificultades de aprendizaje, como consecuencia de las evaluaciones iniciales, trimestrales o por la observación directa, el /la tutor/a reunirá al equipo docente, quién analizará y valorará la situación a partir de los datos obtenidos y se actuará de la siguiente manera:

- La tutora o tutor adoptará las medidas educativas oportunas acordadas por el equipo docente para dar respuestas a esas dificultades, asesorada/o por el equipo de orientación del centro principalmente a nivel metodológico (recursos,

- estrategias, tipología de actividades...) . Ver punto 7 de la orden de 8 de marzo de 2017 o anexo VIII de dicha orden.
- Información a las familias de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas y estrategias que se van a aplicar y su seguimiento.
 - Si transcurridos al menos tres meses, se evidencia que las medidas aplicadas no dan resultado, o si antes de ese periodo se produjera un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, el tutor o la tutora, previa reunión con el equipo docente, rellenará la hoja de solicitud de evaluación psicopedagógica.
 - La solicitud se entregará en la Jefatura de Estudios y desde allí se trasladará al Orientador de Referencia del EOE., quién valorará todas las demandas recibidas y establecerá una priorización para las mismas según los criterios establecidos en el punto 2.3.3 apartado c de las instrucciones de 8 de marzo de 2017.
 - Para proceder a la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna, el tutor/a informará a los padres sobre la misma, los cuáles firmarán un documento en el que manifiestan haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación, conforme se establece en el punto 3.4.1. de las instrucciones de 8 de marzo de 2017.

5.2.2. Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

El centro desarrollara e informará a los padres de los alumnos y alumnas que terminan la Educación Infantil y la Educación Primaria del protocolo para la detección de alumnos y alumnas con altas capacidades. Dicho protocolo se llevará a cabo en el mes de junio, completándose los correspondientes cuestionarios que se facilitan a través de la aplicación Séneca y posteriormente será evaluados por la referente del EOE, en el caso de los alumnos de infantil y por el equipo de orientación del IES, en el caso de los alumnos y alumnas de primaria.

5.2.3. Detección en el contexto familiar

Los indicios de NAAE que sean detectados en el contexto familiar deberán ser comunicados al centro docente. Se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NAAE.

2.- Cuando presente diagnósticos y/o informes externos al centro, deberá presentarlos en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente del alumno o alumna y le informará que estos documentos son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

3.- El tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada, así mismo trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios.

6. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

6.1.- Atención educativa ordinaria. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad

| Alumnado | Medidas | Recursos |
|---|---|--|
| <p>Actuaciones generales orientadas a la promoción del aprendizaje y el éxito escolar de todo el alumnado</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de detección temprana establecidos en los programas de tránsito. • Organización flexible tanto de espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales. • Adecuación de las programaciones didácticas en base a las características del alumnado, resultados de las evaluaciones iniciales e informes de tránsito. • Metodologías activas basadas en trabajo cooperativo, trabajo por proyectos o tareas integradas. • Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales. • Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos no adquiridos. • Actividades de refuerzo • Actividades de profundización • Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos. | <p>Equipos directivos, EOE y tutores.</p> <p>Equipo docente</p> <p>Equipo docente y Equipo de orientación.</p> <p>Tutores y profesor de apoyo.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Planes específicos para el alumnado que no promociona de curso.• La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales• Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera (Francés), para el alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición d la competencia de comunicación lingüística que le permitan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. | |
|--|--|--|

| MEDIDAS | DEFINICIÓN | ÁREAS DEL PROGRAMA | DESTINATARIOS | ELABORACIÓN | IMPLEMENTACIÓN | EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Protocolos de detección temprana establecidos en los programas de tránsito. | Son programas establecidos en los protocolos de tránsito entre las diferentes etapas con el objeto de recabar información sobre el alumnado con NEAE con informe o sin él, así como de las posibles dificultades que presenten en su proceso educativo. | Cualquier aspecto que pueda interferir en el aprendizaje del alumno o alumna. | Alumnos que se incorporan al 2º ciclo de infantil. Alumnos del 2º ciclo de infantil que pasan a primaria. Alumnos en general del centro en los cuáles se aprecie alguna dificultad o que le impida un normal aprendizaje. | Jefe de Estudios y el Equipo de orientación del centro. | Equipo de orientación del centro y tutores. | No evaluable |
| Organización flexible tanto de espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales. | Distribución de los espacios y tiempos de manera que permitan una mejora en la organización y funcionamiento de la clase en base a las características del grupo clase. | Cualquiera de ellas | Alumnado en general | Equipo docente | Equipo docente | En base a la marcha general de la clase y los resultados positivos que se obtengan. |
| Adecuación de las programaciones didácticas en base a las características del alumnado y uso de metodología activa basada en proyectos y aprendizaje cooperativo | Adecuación y/o modificación de las programaciones didácticas especialmente en cuanto a metodología, organización, recursos didácticos, etc | Cualquiera de ellas | Alumnado en general | Equipo docente | Equipo docente | En base a los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones. |
| Apoyo de un segundo profesor en el aula para reforzar los aprendizajes no adquiridos | El profesor de apoyo de ciclo entraría en las diferentes clases según horario establecido para apoyar dentro de la clase a los alumnos y alumnas con dificultades en alguna área instrumental | Lengua, matemáticas e inglés | Alumnado propuesto por el tutor/a | Tutor/a | Profesor de apoyo | Evaluación trimestral de las medidas adoptadas. |
| Programa de refuerzo para los aprendizajes no | Destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. | Cualquier materia. | Alumnos que promocionan sin haber superado algún área o materia. | Tutor/a y maestros de apoyo con el asesoramiento del equipo de orientación. | <ul style="list-style-type: none"> • Tutor/a. • Maestro/a de compensatoria. • Maestro de apoyo | Evaluable. |

| | | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|----------------------------|
| adquiridos. | | | | | | |
| Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso. | Está orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. | Áreas instrumentales: <ul style="list-style-type: none"> • Lengua. • Matemáticas • Inglés. | Alumnos que no promocionan de curso. | Tutor/a o maestros/as de apoyo con asesoramiento del equipo de orientación. | <ul style="list-style-type: none"> • Tutor/a. • Maestro/a de compensatoria. • Maestro de refuerzo. | Seguimiento personalizado. |
| Refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera (Francés), | Programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura | Segunda Lengua Extranjera (Francés) | Alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia de comunicación lingüística que le permitan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. | Tutor/a y maestros de apoyo con el asesoramiento del equipo de orientación. | <ul style="list-style-type: none"> • Maestro de refuerzo | Evaluable |

6.2. Atención educativa diferente a la ordinaria. Medidas específicas de atención a la diversidad.

| MEDIDAS | DESTINATARIO | QUÉ (CONCEPTO) | ELABORACIÓN Y REGISTRO | APLICACIÓN Y EVALUACIÓN |
|-------------------------------------|---|---|--|---|
| ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC) | Alumnado con NEE de 2º ciclo de infantil y primaria | Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas. | .Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación. | La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización. |

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| <p style="text-align: center;">ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA (ACNS)</p> | <p>Alumno o alumna con NEAE que presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora en algún ámbito. • En educación primaria, un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. <p>Alumnado de compensación educativa</p> | <p>Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos y organizativos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>No afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p> | <p>La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.</p> <p>El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p> | <p>La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia adaptados, el profesorado de apoyo a ciclo y/o el profesorado de compensatoria, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro.</p> <p>Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.</p> |
|---|--|---|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS) | <p>Alumno o alumna con NEE de educación primaria que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. - Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. | <p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> | <p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del equipo de orientación.</p> <p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p> <p>Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.</p> | <p>La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o de orientación.</p> <p>La evaluación de las áreas/materias adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p> |
| PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE) | <p>Alumnado NEAE de 2º ciclo de E. Infantil y E. Primaria</p> <p>Debe recogerse la medida en el informe de evaluación psicopedagógica</p> | <p>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> | <p>El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p> <p>El documento de P.E. será cumplimentado en el sistema informático SÉNECA</p> | <p>Profesorado especialista en PT y AyL</p> <p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> |

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| <p style="text-align: center;">ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI)</p> | <p>Alumnado de NEAE por presentar altas capacidades intelectuales de 2º ciclo de E. Infantil y E. Primaria</p> | <p>Las ACAI podrán concretarse en:</p> <p>a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.</p> <p>b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.</p> | <p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar .</p> <p>El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por arte del profesional de la orientación.</p> | <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p> <p>En la aplicación de estos programas puede colaborar el profesor de apoyo a ciclo. Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.</p> |
|---|--|---|---|--|

| | | | | |
|---|---|---|--|---|
| <p style="text-align: center;">PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (PECAI)</p> | <p>Alumnado del 2º ciclo de E. infantil y Primaria de altas capacidades intelectuales</p> | <p>Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.</p> <p>Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE asociadas a altas capacidades intelectuales recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> | <p>La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación y la (Profesional que participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación.</p> <p>Así mismo el centro podrá contar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de estos programas con el asesoramiento y participación del Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial –itinerante).</p> <p>El documento del PECAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesor o profesora encargado del mismo.</p> <p>El PECAI tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p> | <p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>Trimestralmente se procederá a su valoración y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.</p> |
|---|---|---|--|---|

Otras **medidas de carácter complementario** que nos podemos encontrar en el centro, pueden ser:

| MEDIDA | DEFINICIÓN |
|---|--|
| PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Destinado al alumnado del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria que presente cierto desfase curricular y/o dificultades de aprendizaje. ❖ Se lleva a cabo durante 4 horas semanales, distribuidas en dos sesiones de tarde. ❖ Se establecerán los mecanismos oportunos para una adecuada coordinación entre los tutores/as y el resto de maestro/as y el personal encargado de la docencia en dicho programa. |
| PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LENGUA EXTRANJERA | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Destinado al alumnado del primer ciclo de educación primaria que presente cierto desfase curricular y/o desfase curricular en dicha área. ❖ Se lleva a cabo durante 4 horas semanales, distribuidas en dos sesiones de tarde durante un periodo de seis meses. ❖ Se establecerán los mecanismos oportunos para una adecuada coordinación entre los/las especialistas de lengua extranjera y el resto de maestro/as y el personal encargado de la docencia en dicho programa. |
| PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR (PAE) | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Destinado al alumnado en situación de compensación educativa. Alumnado de familias temporeras y/o alumnado de familias que por circunstancias laborales no pueden ser atendidos por sus padres en horario de tarde. ❖ Se lleva a cabo durante 17 horas y media semanales, distribuidas durante toda la semana en cinco sesiones de tarde. ❖ Se establecerán los mecanismos oportunos para una adecuada coordinación entre los tutores/as y el resto de maestro/as y el personal encargado de la docencia en dicho programa. ❖ La referente del Equipo Psicopedagógico Municipal (EPM) llevará a cabo un seguimiento de este alumnado y se encargará de establecer los cauces de comunicación antes mencionados para que pueda haber una adecuada coordinación entre todos los profesionales. ❖ También se llevará a cabo un seguimiento del alumnado durante Mesas Técnicas mensuales. ❖ Se realizará un seguimiento tanto del alumnado como del programa en la Comisión de Absentismo regulada por la normativa vigente al respecto. |

Otras **medidas de carácter extraordinario** que nos podemos encontrar en el centro, pueden ser:

| MEDIDA | DEFINICIÓN |
|-----------------|---|
| FLEXIBILIZACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Para alumnado de Altas Capacidades Intelectuales. |

| | |
|---|--|
| <p>DEL PERIODO ESCOLARIZACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Conlleva: <ul style="list-style-type: none"> - La anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria. - O la reducción de un año de permanencia en la educación primaria. * Se llevará a cabo cuando se considere que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. * Se llevará a cabo de acuerdo al protocolo, documentación y plazos establecidos por la normativa vigente actual. |
| <p>PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN UNA ETAPA EDUCATIVA</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ En la etapa de Educación Infantil: <ul style="list-style-type: none"> - Destinada al alumnado de NEAE (derivadas de NEE). Es necesaria que los tutores legales manifiesten por escrito su conformidad. ❖ En la Etapa de Educación Primaria: <ul style="list-style-type: none"> - Destinada solo al alumnado de necesidades educativas especiales NEE (discapacidad y/o trastornos graves de conducta). ❖ Será decisión del Equipo Docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos la familia. ❖ Se llevará a cabo de acuerdo al protocolo, documentación y plazos establecidos por la normativa vigente actual. |
| <p>ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ El alumnado de incorporación tardía al sistema educativo que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrá ser escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permita continuar con aprovechamiento sus estudios. ❖ Este alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio del tutor o tutora, oído el equipo docente y asesorado por el EOE, haya superado el desfase curricular que presentaba. |
| <p>ALUMNADO ABSENTISTA</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ante casos de alumnado absentista se seguirá el protocolo recogido en la normativa vigente actual, así como el establecido por el Equipo Técnico de Absentismo y la Comisión Municipal de Absentismo. |
| <p>ALUMNADO QUE POR ENFERMEDAD NO PUEDA ASISTIR AL CENTRO</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Alumnado que por razones de enfermedad no puedan asistir al centro y que por prescripción médica deban pasar largos períodos de tiempo en su domicilio. ❖ Se garantizará una adecuada coordinación entre las familias y tutores/as y el resto del equipo docente con la finalidad de garantizar que el alumno/a vea alterada lo mínimo posible su escolaridad. ❖ Siempre que el alumno/a cumpla los requisitos se solicitará a la Delegación de Educación Atención Domiciliaria para el mismo, según lo establecido en la normativa vigente. |

Todas estas medidas, así como otras que se consideren oportunas, serán incluidas en las distintas Programaciones Didácticas para Educación Primaria y en las Propuestas Pedagógicas para Educación Infantil, dentro del apartado: “Medidas de atención a la diversidad”.

7. METODOLOGÍA: LINEAS PEDAGÓGICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES APOYOS Y REFUERZOS

7.1. MAESTRAS/OS DE APOYO

7.1.1. Funciones del profesorado de apoyo y de compensación educativa

El profesorado de apoyo será un recurso que permite poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro puede proporcionar a la totalidad de su alumnado. Este maestro/a de apoyo deberá prestar una especial atención al alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

- a) Contribuir a la mejora del Plan de Compensación Educativa
- b) Colaborar con el Departamento de Orientación, Equipos de Orientación educativa y otros agentes educativos en la organización de las acciones e intervenciones con alumnado en situación de riesgo, absentismo escolar, etc
- c) Colaborar en la orientación y acción tutorial, y en las acciones de carácter sociocomunitario que puedan mejorar los procesos de normalización escolar y social del alumnado.
- d) Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación Educativa desde una óptica inclusiva.
- e) Cooperar con el profesorado, con la Jefatura de Estudios y los responsables de la orientación educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo refuerzo, en la organización de los espacios y los tiempos y en el desarrollo de las complementarias.
- f) Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa así como en el proceso de acogida en el centro docente.
- g) Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.
- h) Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia escolar.

7.1.2. Criterios de asignación

Todos los maestros/as que realizan tareas de apoyo educativo, apoyaran indistintamente las necesidades de los alumnos/as que se determine, teniendo en cuenta la mejor distribución de estos recursos humanos. La intervención de dicho profesorado estará encaminada hacia la inclusión educativa realizando el apoyo en coordinación con los tutores/as de los diferentes niveles.

Para ello se establecerán los siguientes criterios de asignación:

- ❖ **Para maestros de apoyo y compensación educativa**

1. Además de tener en cuenta las características del alumnado objeto de atención , se valorara la trayectoria profesional y cualidades personales de los maestros/as para la adscripción de los apoyos.
2. El apoyo y refuerzo impartido por el profesorado del centro con disponibilidad horaria, tendrá preferentemente un carácter de interciclo.
3. Es conveniente, para el alumnado que recibe el refuerzo, que éste sea desarrollado por el menor número de profesores (dos a lo sumo).
4. Las intervenciones de los maestros/as que atiendan a un mismo alumno/a deberán estar coordinadas para desarrollar las medidas de atención a la diversidad bajo un mismo criterio
5. Es conveniente que el profesorado encargado del refuerzo sea conocedor de las medidas de atención a la diversidad del alumnado que atiende, registrando las diferentes intervenciones y apoyos realizados en un protocolo facilitado por el centro para tal efecto.

❖ **Para alumnado:**

- Los perfiles de alumnado que recibirán apoyo educativo serán los siguientes:

1. Alumnado NEAE
2. Alumnado que presente dificultades puntuales en los procesos de enseñanza aprendizaje
 - Serán los tutores/as del presente curso escolar quienes, después de valorar la evolución del alumnado, proponga para el siguiente curso las propuestas de refuerzo cumplimentado el protocolo establecido por el centro.

7.1.3. Organización de los apoyos:

1. La asignación del número de sesiones de refuerzo por nivel para la atención al alumnado se establecerá teniendo en cuenta el número de alumnos/as y sus necesidades., Ante igualdad de número de alumnado y necesidades se priorizara la atención en los niveles inferiores bajo una perspectiva de intervención temprana para evitar mayores dificultades futuras.
2. Los refuerzos se desarrollaran preferentemente en las áreas instrumentales, no siendo excluyente la realización del apoyo en otras áreas dependiendo principalmente de las necesidades del alumnado y en menor grado de los horarios generales del centro.

3. La organización de los apoyos y la asignación de los mismos serán establecidos por la Jefatura de Estudios con el asesoramiento del Equipo de Orientación teniendo en cuenta las propuestas de los tutores/as.
4. Si a lo largo del curso se detectaran nuevas necesidades, los tutores /as lo comunicaran a la Jefatura de Estudios para su posterior valoración e introducción de los cambios pertinentes si fuera el caso.
5. Será necesario informar a las familias de los alumnos/as que reciban el apoyo de las medidas generales o específicas que se van a adoptar.
6. Si se observa alguna disfunción en la puesta en práctica de alguna propuesta de mejora al respecto se comunicará a la Jefatura de Estudios para su estudio y modificación pertinente.
7. La duración del apoyo estará en función de la evolución educativa del alumno/a. La decisión de la continuidad o no del refuerzo se tomará en cada sesión de evaluación a final de cada trimestre.
8. Las bajas del profesorado se cubrirán en primer lugar por el profesorado que tenga disponibilidad horaria (horas de coordinación, apoyo interciclo). Sólo en el caso de que no fuese posible, se recurriría al profesorado de apoyo a ciclo o compensación educativa.

7.2. MAESTROS/AS ESPECIALISTAS : PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE

7.2.1. Funciones

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curricu-

lares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.2.2. Criterios de asignación

- Sera a través de las evaluaciones psicopedagógicas donde se recogerán las medidas específicas y/o recursos específicos que el alumno/a precise.
- El alumnado objeto de intervención por parte de las maestras/os de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje serán los alumnos con NEAE, priorizando la atención al alumnado NEE por encima de otras dificultades.

7.2.3. Organización de los apoyos

Para la organización del horario por la intervención con los alumnos/as con NEAE se establecerán los siguientes criterios:

- El número de alumnado de NEAE.
- El número de sesiones de atención a cada alumno concreto dependerá de las recomendaciones del EOE.
- La disponibilidad horaria y la organización del centro.
- Las características y necesidades individuales de cada alumno/a en concreto.
- Se priorizará la intervención en las áreas instrumentales y en aquellas áreas en las que el alumnado atendidos necesite una intervención específica.
- Se establecerá un horario concreto para desarrollar los programas específicos para el alumnado con NEAE.
- Se procurará repartir las sesiones de intervención de forma equitativa a lo largo de la semana, intentando el menor número de coincidencias con la atención de otros especialistas (AL).
- Para favorecer la coordinación entre los especialistas y los equipos docentes que atienden a alumnado NEAE, se establecerán reuniones periódicas y sistemáticas. El objetivo de estas reuniones será concretar las medidas generales y

específicas así como concretar las directrices para el desarrollo de las propuestas curriculares.

- El horario de los maestros y maestras que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.
- El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible.
- Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.
- La asistencia a las reuniones por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.
- El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de maestros y maestras de vigilancia por grupo de alumnado

8. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

8.1. Del centro : EQUIPO DE ORIENTACIÓN

El Equipo de Orientación del centro está compuesto por:

- Orientador/a el Equipo de Orientación Educativa (EOE Écija)
- El maestro/a de apoyo/refuerzo
- Maestro/a de Compensatoria.
- La maestra/o especialista en audición y lenguaje (AL).
- La maestra/o especialista en pedagogía terapéutica (PT).

8.1.1. Funciones

- El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
- El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora.
- Representar al equipo de ciclo en el equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Informar al claustro sobre las medidas generales y específicas del alumnado con NEAE y del protocolo de detección de necesidades, bajo revisión de la Jefatura de Estudios.

- Para favorecer la coordinación entre los especialistas y los equipos docentes que atienden a alumnado NEAE, se establecerán reuniones periódicas y sistemáticas. El objetivo de estas reuniones será concretar las medidas generales y específicas así como concretar las directrices para el desarrollo de las propuestas curriculares.

8.2. Externos al centro

8.2.1. EL ORIENTADOR/A DEL EOE

A. Ámbitos de actuación del EOE.

- Ámbito de orientación y apoyo a la función tutorial donde se llevan a cabo los siguientes programas:
 - Programa de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria.
 - Programa de Prevención de Dificultades de Aprendizaje en Educación Infantil.
 - Prevención de Dificultades de Aprendizaje en 1º Ciclo de Educación Primaria.
 - Programa de Apoyo a Tutores/as.
 - Programa de Acción Tutorial y convivencia escolar.
 - Programa de Educación para la Salud.
- Ámbito de apoyo al Plan de Atención a la diversidad del Centro, dentro del cual habría que englobar estos programas:
 - Programa de Necesidades Educativas Especiales en Infantil y Primaria.
 - Programa de Atención Temprana en colaboración con SAIT y guarderías.

b. Objetivos y actuaciones del EOE en el centro.

Los objetivos en el ámbito del apoyo al Plan de Atención a la diversidad serían los siguientes:

- Determinar necesidades específicas de cada alumno/a.
- Actualizar las valoraciones y programas existentes en el alumnado con NEAE.
- Realizar un seguimiento de los alumnos/as con NEAE.
- Asesorar y colaborar en la elaboración de ACI y/o programas de refuerzo.
- Participar en la evaluación, seguimiento y revisión de la ACI.
- Orientar y asesorar a las familias y tutores/as.
- Colaborar con el CAIT en la detección precoz de niños con NEAE.

En cuanto a las actuaciones, podemos mencionar entre otras:

- Entrevistas con las familias.
- Entrevistas a tutores y profesores de apoyo para la recogida de datos.
- Asesoramiento en la activación de protocolos para la activación de NEAE
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas.
- Información a la familia sobre el estado evolutivo de sus hijos.
- Información y coordinación con el profesorado de apoyo y tutores.
- Informe al centro de los resultados de la valoración.
- Entrevistas con el CAIT y tutores.
- Reuniones con el profesorado implicado para la adecuación de programas.
- Propuesta de recursos y materiales necesarios, así como de los criterios para la modalidad de apoyo, organización del espacio, tiempo y promoción.
- Asesoramiento a padres para facilitar su intervención en el desarrollo de la ACI.

8.2.2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Se realizan reuniones mensualmente para el desarrollo de actuaciones encaminadas a:

- Prevenir las situaciones de absentismo escolar mediante la puesta en marcha de medidas orientadas a facilitar la adaptación, el proceso de enseñanza-aprendizaje y la incorporación de las familias al centro escolar del alumnado en situación de riesgo social.
- Impulsar en los centros docentes la organización de planes de compensación educativa que incidan positivamente en la prevención del absentismo escolar.
- Detectar y seguir las situaciones de absentismo mediante procedimientos de registro y la realización de compromisos con las familias.
- Poner en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios los casos de absentismo escolar que no se hayan erradicado a través de medidas en los centros educativos y solicitar su intervención.
- Colaborar con los Servicios Sociales Comunitarios facilitando la información que estos precisen con la utilización de un informe mensual del alumnado con riesgo social, a través del tutor y el equipo psicopedagógico municipal.
- Proponer familias con menores para el desarrollo del programa PIASE.
- Realizar seguimiento de los alumnos/as que asisten a P.A.F.(Programa de Atención Familiar)

8.2.3. COMISIÓN GESTORA DEL PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

La Comisión Gestora está formada por:

- Dos pedagogas municipales
- Dos educadoras sociales
- Presidente de la comisión el Alcalde-Presidente del Municipio

Desde la comisión gestora se diseñan las actuaciones en tres bloques: prevención, fracaso escolar y abandono. A su vez, estas actuaciones presentan una temporalización y una protocolarización y establecen los cauces de comunicación y colaboración necesarios entre los centros educativos y los servicios municipales que permitan un control y seguimiento individualizados de aquellos casos que manifiesten absentismo y/o abandono escolar. A través de mesas técnicas, reuniones de coordinación, informes de seguimiento mensual, entrevistas, talleres grupales, visitas a domicilio y herramientas de evaluación.

9. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON NEAE.

El seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Coordinaciones de carácter periódico entre los equipos docentes del alumnado con NEAE y el equipo de orientación.
- Se hace seguimiento a través de sesiones de evaluación trimestrales y de la cumplimentación de los distintos documentos e informes.
- Valoración de las medidas de atención a la diversidad implementadas y de la idoneidad de las mismas para poder reajustar la atención educativa.

10.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

10.1.Criterios de evaluación del alumnado NEAE

- El alumnado NEAE con el que se lleven a cabo medidas generales será evaluado de acuerdo a los indicadores de evaluación establecidos para el nivel que curse, a excepción de aquellos alumnos con áreas pendientes que serán evaluados de esas áreas con los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- El alumnado con NEAE con el que se lleven a cabo medidas específicas evaluables (ACIS/ACAI) será evaluado en función a los indicadores establecidos en su propuesta curricular.

10.2. Criterios de promoción de alumnado con NEAE

- En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno/a, atiendo a la naturaleza de sus dificultades.
- El alumnado con NEAE tendrá la posibilidad de permanecer un año más en el mismo curso en Educación Primaria y los alumnos con NEE podrán beneficiarse de permanecer una año más en el mismo curso y permanecer extraordinariamente otro año más en E. Infantil y otro en E. Primaria si se estima oportuno.
- Se recomendará que la medida de no promoción ordinaria se aplique, si fuera necesario, en el primer ciclo con objeto de establecer unos aprendizajes instrumentales básicos de manera adecuada que favorezcan las bases de futuros procesos de aprendizaje.
- El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de la permanencia de un año más en la etapa del alumnado con NEE con adaptación curricular significativa, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- Para el alumnado NEAE se valorara la idoneidad de la promoción en relación a :
 - La consecución de los indicadores de evaluación propuestos
 - El nivel de socialización que presenta el alumno/a valorado de la forma mas objetiva posible valorado a través de registros de observación y /o otros instrumentos similares.
 - La existencia de diferencias significativas a nivel de desarrollo personal y como esto puede afectar a la evolución del alumno/a en los procesos de enseñanza aprendizaje.

11.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Aunque este Plan de Atención a la Diversidad ha sido elaborado con una vigencia plurianual, y con el fin de mantenerlo como un documento vivo, ajustado lo más posible a nuestra realidad educativa, estará sujeto a las revisiones o modificaciones que se crean oportunas realizar, de manera que podamos ofrecer una educación de calidad a nuestro alumnado.